



ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso de selección para la provisión, mediante concurso libre, de Una (1) plaza de ARQUITECTO/A TECNICO/A incluida en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022.

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Conforme se establece en la base 8.4, el tribunal acuerda las **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación obtenida y el resultado del sorteo público para la resolución de los empates celebrado el viernes 7 de julio de 2023 (Base 8.2. pto 10):

ORDEN	DNI	A) EXPERIENCIA	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN	TOTAL
1º	11954089T	12,000	30,000	8,000	50,000
2º	11967094X	19,080	30,000	0,000	49,080
3º	11723109D	33,240	0,000	0,000	33,240
4º	71012519L	6,480	2,250	8,000	16,730
5º	11959544G	5,590	2,250	5,000	12,840
6º	11941322K	1,080	3,150	0,000	4,230
7º	72886266W	2,850	0,000	0,000	2,850
8º	71030105X	0,000	0,000	0,000	0,000
9º	71031307Q	0,000	0,000	0,000	0,000
10º	71019621Z	0,000	0,000	0,000	0,000

SEGUNDO.- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía-Presidencia las propuesta de contratación de Arquitecto Técnico como personal funcionario, al aspirante con DNI nº 11954089T con un total de 50 puntos.

TERCERO.- De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:





a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.





CUARTO.- Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente **LISTA COMPLEMENTARIA** por orden de puntuación:

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	11967094X	49,080
2º	11723109D	33,240
3º	71012519L	16,730
4º	11959544G	12,840
5º	11941322K	4,230
6º	72886266W	2,850
7º	71030105X	0,000
8º	71031307Q	0,000
9º	71019621Z	0,000

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(El presente anuncio se publica, el día de la fecha de la firma, en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

